



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

DICIEMBRE DE 1958

NUM. 48

Los interinos podrán ser Titulares en propiedad

Un proyecto de Ley se halla para ello en las Cortes

Se halla en las Cortes Españolas un proyecto de ley de reorganización del Cuerpo de Médicos Titulares, en el que se da una oportunidad a los interinos. He aquí el preámbulo y la parte dispositiva:

Con objeto de regularizar la provisión de vacantes de Médicos Titulares, se han ido dictando sucesivamente numerosas disposicio-

nes, inspiradas todas ellas en una triple exigencia: la rigurosa necesidad teórica de poner fin a viciosas prácticas de nuestra Administración que redundaban en una deficiente selección de funcionarios, tanto Sanitarios como Administrativos; la consideración humana de que numerosos facultativos han dedicado muchos años, quizá los

mejores de su actividad, al servicio de la Administración y de la Sanidad Nacional y alcanzan ya edades inadecuadas para encauzar su vida por los derroteros de la oposición y, en último lugar, un sistema mixto acreditativo de experiencia profesional y de suficiencia mediante prueba adecuada.

Así, junto a la Ley de Coordinación Sanitaria, la de Bases de la Sanidad Nacional y, más modernamente, el Reglamento jurídico vigente en la materia, existen la Orden de 15 de diciembre de 1927 que disponía el ingreso de los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en el de Médicos Titulares; el Real Decreto de 16 de mayo de 1930 que suspendía las oposiciones y las sustituía por certificados de asistencia a Cursos de Prácticas Sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos; la Orden

(Pasa a la pág. 2)

Asamblea Provincial de la Sección del Seguro de Enfermedad

Como oportunamente se anunció, el día 16 del actual, a las once de la mañana y en los salones de la Jefatura Provincial de Sanidad, se celebró la Asamblea Provincial de Médicos del S. O. E. de esta provincia, con escasa asistencia de colegiados de la capital y provincia.

Tras unas palabras de salutación del señor Presidente del Colegio de Médicos, en las que encarece la importancia de los asuntos a tratar, todos ellos relacionados con el acuciante problema que para la Clase Médica crea el Proyecto del Plan de Seguridad Social, toma la palabra el señor Presidente de la Sección Provincial de Médicos del Seguro de Enfermedad, don Fernando López Jiménez.

Comienza diciendo que el motivo de esta Asamblea, es acordar lo pertinente en relación a las ponencias recibidas en esta Sección provincial, cuya discusión ha de celebrarse en la Asamblea Nacional que tendrá lugar en Madrid el día cuatro de diciembre próximo. Dichas ponencias, son las siguientes:

- Antigüedad Laboral de la Sección de Vizcaya.
- Honorarios Médicos de la Sección de Barcelona.
- Afiliaciones y cotizaciones de la Sección de Madrid.
- Conveniencia de la creación del Cuerpo Orgánico de Médicos del S. O. E. de la Sección de Valencia.

De estas ponencias, no se recibió la de Barcelona, a pesar de haberla reclamado esta Sección provincial, habiéndose recibido una carta en la que explica las causas de no haber podido confeccionarse dicha ponencia por premuras de tiempo y al no haber recibido facilidades de información en los distintos Organismos a donde se dirigieron para obtenerlos.

A continuación habla el señor López Jiménez, de las conclusiones aprobadas en la última Asamblea celebrada hace un año aproximadamente y que no transcribimos por ser de todos conocidas.

Hace mención de la Asamblea regional de Representantes provinciales de Médicos del S. O. E. últimamente celebrada en Zaragoza y que corresponde a la novena región. Dijo que, el representante de la novena región que es el Presidente de Soria, ignoraba todo lo relacionado con el proyecto de Seguridad Social Total, ya que cuantos datos tenía sobre el mismo, eran noticias vagas y no oficiales u oficiosas. Asimismo informó que, el Representante de Navarra defendió calurosamente una moción que a su juicio debía ser elevada a la Asamblea Nacional, como cuestión previa a la discusión de las ponencias, en la que se exigiese a la Presidencia y Organismos rectores sanitarios, que se dé

(Continúa en la página 2)

CRITERIO DE FE

por M. Fernández Arraiza

Todo me hace pensar que, dada la evolución experimentada por el ejercicio de la Medicina en estos últimos tiempos, provocada por la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta el mismo Letamendi hubiera abdicado de su filosofía hipocrática, y tomado el garrote para colocarse a la vanguardia de los luchadores médicos, más que para pelear y conquistar en plan aventurero, para defender a una Medicina que se ve arrollada por las impetuosas corrientes que se han dado en llamar

(Pasa a la página 3)

(Viene de le pág. anterior)

de 29 de septiembre de 1934 aprobando el Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que consolidaba en propiedad al Médico interino que llevase más de 5 años desempeñando sin interrupción una misma plaza, e, incluso, a los que, teniendo algún defecto de origen, no hubieran sido objeto de recurso en contra; y dentro de otros Cuerpos, pero en la propia esfera de la Administración Local, el Decreto de 30 de mayo de 1952, que establece un procedimiento especial para normalizar la situación de los interinos, temporeros y eventuales del Servicio de la Administración Local.

Se hace preciso, pues, aunar todas estas directrices con el inmanente espíritu de justicia social que impregna todo el derecho potestativo del Estado español en relación con cierto número de Médicos cuyo ejercicio profesional cubre de una manera amplia las necesidades asistenciales rurales en unas condiciones de inestabilidad que es preciso corregir con toda urgencia, no solo en cumplimiento de aquellos postulados, sino pensando en la propia conveniencia del servicio.

En su virtud, el Ministro de la Gobernación, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha sometido a las Cortes Españolas el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Los actuales Médicos Titulares que lo soliciten y reúnan las condiciones señaladas en el artículo siguiente, se integrarán en el Escalafón de Médicos Titulares, a continuación del que ocupe el último lugar del mismo.

Art. 2.º Las condiciones que los solicitantes deben reunir son las siguientes:

a) Haber desempeñado con carácter interino y durante dos años, como mínimo, titular o titulares médicas.

b) Obtener informe favorable sobre su actuación de la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Compromiso de realizar un Curso de Sanidad Local en las Jefaturas Provinciales de Sanidad,

(Viene de la página anterior)

cuenta a la Clase Médica del estado actual del citado proyecto del Plan de Seguridad Social. Insiste dicho representante en la necesidad de nombrar representantes genuinos de la Clase Médica, y en especial de la Sanidad Rural en el seno de las Comisiones que elaboran el citado plan, en proporción suficiente al resto de las representaciones, para que su opinión pueda ser tenida en cuenta a la hora de confeccionar el plan de referencia. El señor López Jiménez señaló que él personalmente, al igual que los demás representantes provinciales, había dado aprobación a las citadas propuestas y la sometía a la consideración de esta Asamblea. Fué aceptada por aclamación por todos los presentes.

Seguidamente se dió lectura a las conclusiones de las ponencias recibidas. Estas ponencias, se encuentran en los archivos del Colegio, a disposición de los señores Médicos del S. O. E. que deseen conocerlas. En líneas generales fueron aprobadas, aunque se indicó por alguno de los presentes, que pecan casi todas ellas, de poco concretas en sus objetivos, restándoles importancia al problema fundamental que se plantea, en relación con el citado proyecto de Plan de Seguridad Social Total.

A continuación y por el señor Secretario, se dió lectura a una carta de la Sección provincial del Seguro de Enfermedad de Madrid y en ella, se repite todo cuanto ya nos había expuesto el Presidente de la Sección Provincial, respecto al nombramiento de compañeros Médicos prácticos en las citadas Comisiones.

Conclusiones aprobadas en esta Asamblea

1.º Hacer incapié en la próxima Asamblea Nacional, de la necesidad absoluta, de nombrar Representantes genuinos de la Clase Médica en las Comisiones que elaboran el Plan de Seguridad Social Total. Esta primera conclusión se entiende como fundamental, y debe ser exigida por nuestro Representante, con el apoyo moral y material si fuera preciso, de todos los presentes.

2.º Designar a don Fernando López Jiménez, Representante en Madrid, de Teruel, en la Asamblea Nacional, y ratificar la postura adoptada por el mismo, en la pasada reunión regional.

En el periodo de ruegos y preguntas el Médico del S. O. E. y titular de Arcos de las Salinas, don Miguel Soriano Edo, pide que se arbitre una solución para el problema de los traslados a larga distancia que tiene que efectuar el Médico para asistir a asegurados que lo precisen y propugna una fórmula en la que teniendo en cuenta que dicho traslado corre tradicionalmente por cuenta del cliente, se abonarían por el mismo y como mínimo, debía ser la tarifa oficial de 250 pesetas por kilómetro, igualmente el cliente, pondría a disposición del médico un mulo en camino de herradura; los eventuales accidentes surgidos en estos desplazamientos, correrían a cargo de la seguridad social. El mismo compañero insiste en el problema del civismo en el trato social-médico-enfermo.

Por otra parte, repudia la insistencia con que se ha tratado en la prensa nacional, el código de sanciones en la Clase sanitaria del S. O. E.

El señor Alcalde Baquero solicita que quede en suspenso la revisión de partidos médicos, en tanto sea elaborado el Plan Nacional de Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión.

en el plazo máximo de un año, a partir de su inclusión en dicho Escalafón, debiendo superar las pruebas de aptitud que se determinen; transcurrido el citado plazo sin haberlo realizado, causaría baja en el mismo.

3.º Las solicitudes habrán de formularse en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Ley en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva.

Art. 4.º El Ministerio de la Gobernación, en el plazo de un mes,

a contar desde la terminación del señalado en el artículo anterior, resolverá sobre las peticiones recibidas.

Art. 5.º Quedan modificadas las disposiciones legales vigentes en cuanto se opongan a la presente Ley y sólo respecto de la misma.

Art. 6.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Son ponentes los Procuradores señores Crespo Alvarez, don Antonio; Rodríguez Bolonio, don más, y Ruiz-Ocaña Ramiro, don Antonio.

CRITERIO DE FE

(Viene de la página 1.ª)

sociales. Y ello no porque el médico español odie lo social, y tenga miedo en abandonar unos moldes seculares, sino porque piensa que va a morir como tal ente social. Por eso marcha vacilante, perplejo, y con espíritu anonadado e intentando salvarse subiéndose a los tejados y a las copas de los árboles, porque oye el ruido de la arrolladora corriente que va tirando todos los diques. Pero quizá nuestra salvación, no sea de escapatoria, si no más bien —sin que constituya astracanada ni disparate—, de defensa noémica, de arca, bíblica, pues hasta el mismo Cervantes se salvó y conquistó a España y al mundo a través de los barrotes de una celda ideando una obra de conquista, el Quijote. Los intentos de salvarse, son los intentos de no perecer, pero hay que salvarse honrosamente, y los médicos lo pueden hacer, todo menos salvarse de cualquier manera. Si queremos salvarnos tenemos que crear primeramente una fuerza espiritual, y confiar en ese poder más que en el material. Sabemos la situación que el S. O. E. nos ha creado, y todos llevamos clavados los dardos en las dianas de la dignidad y del decoro como simples comparsas, pero como nuestra misión es más amplia, más profunda y más generosa que la del comparsa, nadie debe retraerse, ni comprimirse ante el efecto del dolor.

Yo no acepto el criterio estrecho; mediocre y tonto, de permanecer con los brazos cruzados en espera de que el agua me empape los huesos, porque la Medicina, no es un servicio a la carta de un hotel de tercera categoría donde poder elegir los platos que más agraden para el yantar; tenemos que comer aquello que se ha guisado en la cocina para el común de los comensales. Y consecuente con ello, tenemos que salir del arca, y, desmenuar los árboles y tejados, aunque la corriente nos arrastre, pues tenemos que confiar en nuestras propias fuerzas, en las fuerzas del espíritu, porque al fin y a la postre se tiene que triunfar. Algunos considerarán que este criterio es

exclusivamente positivista. No. Es un criterio de fe. Una creencia en nuestras propias fuerzas, por eso creo que el médico dejará de ser comparsa en el S. O. E., y se convertirá en pieza motriz. ¿Cuándo? En el momento preciso que ponga su inteligencia como fuerza creadora, y para eso tiene que volcarse con su torrente de ideas para que no resulte una broma pesada. Porque el S. O. E. no es más que un andamiaje de la Medicina futura. Es todavía un esqueleto y hay que vestirlo y darle movimiento. Y a esta cita el médico no puede faltar, porque su ausencia podía terminar en una figura grotesca como fin de festejos lugareños. No es que con su presencia vaya a esculpir una bella escultura, porque no tenemos ese privilegio ni heredamos el arte griego, ya que nuestra herencia es romana, del pueblo de los legisladores, y aun con esa herencia haríamos leyes con la correspondiente trampa, pero le podemos inyectar nuestro espíritu, nuestro carácter, la idiosincrasia española. Esto lo decimos porque aspiramos a un S. O. E. sin cizañas, sin espinas, a un S. O. E. que acoja en su seno, maternalmente, cariñosamente, a asegurados y sanitarios, y esto solo lo puede lograr con una fuerza céntrica, espiritual, maternal. Se logrará cuanto esté poseído de esa fuerza atractiva, que por amor, capta entre sus mallas, la voluptuosidad también amorosa que se alberga en cada español.

Pago de taloncillos de Certificados

Nuevamente reiteramos a todos los señores médicos poseedores de taloncillos de certificados por extender impresos oficiales del modelo A. de 30 pesetas el ejemplar que, deberán presentarlos en el Colegio para su pago, antes de finalizar el día 31 del actual mes de diciembre, ya que si alguno queda pendiente, no podrán pagarse después de haber finalizado el año en que fueron extendidos.

«Instituto Ulta» de Zaragoza

Concurso para cubrir una beca que «Laboratorios Instituto Ulta» concede para permanecer un año en régimen de internado en el Hospital del Niño Jesús de Madrid, perfeccionando estudios sobre Pediatría y Puericultura, al concursante que mejores cualidades reúna.

Los aspirantes deberán presentar instancia dirigida al señor Director de Laboratorios Instituto Ulta acompañando declaración jurada de todos los méritos que crean reunir para conseguirla. El que resulte agraciado deberá completar documentación una vez terminado el concurso.

Como condiciones se precisan:

1.º Que haya terminado la carrera en el Curso 1955-56.

2.º Que haya cursado estudios en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

El plazo para presentar documentación en el domicilio social de Laboratorios Instituto Ulta, Gascón de Gotor, 4 y 6, o en la Secretaría de la Facultad de Medicina, termina a los ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Zaragoza, 17 noviembre de 1958.

Patronato de Huérfanos de Médicos

(Suscripción de Fiesta Reyes)

Como todos los años, queda abierta una suscripción en este Colegio, entre todos los Médicos que se encuentran inscritos en el mismo, para allegar recursos destinados a la FIESTA DE REYES, para los huérfanos de nuestros compañeros fallecidos. Dicha suscripción se cerrará el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, ya que los fondos que se recauden, se enviarán seguidamente a dicho Patronato, con la relación de los que hayan contribuido a tan simpática fiesta. Las cantidades con que cada uno desee contribuir, pueden enviarlas, bien por giro postal, indicando el fin a que van destinadas; personalmente, o dando orden a este Colegio, para que se les descuenta de sus haberes.

Jefatura Provincial de Sanidad

Ayuda Familiar

Siendo preceptivo que todos los perceptores de la Ayuda Familiar con cargo a los Presupuestos del Estado, esto es, los Médicos Titulares en propiedad que desempeñan plaza de 3.^a, 4.^a o 5.^a categoría, declaren si han tenido o no variaciones en su familia, y no obstante haberles remitido a cada interesado la Circular número 109 y que a continuación se transcribe, hemos creído conveniente publicarla en esta Hoja Informativa para mayor seguridad, en evitación de cualquier extravío. Con esto pretendemos evitar los perjuicios que se podrían irrogar a los perceptores de la mencionada Ayuda Familiar, si no cumplimentasen su declaración en el tiempo que en la citada Circular se indica.

Asimismo puede servir esta nota de aviso a aquellos otros Médicos Titulares en propiedad que desempeñen plaza de categorías citadas, y que en la fecha de 1.^o de diciembre de 1958 hayan adquirido el derecho a la percepción de la tan mencionada Ayuda Familiar.

Con el fin de que esta Comisión pueda reconocer a usted el derecho a continuar percibiendo la Ayuda Familiar, es preciso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.^o de la O. M. de 17 de agosto de 1954 (B. O. del Estado del 18), que referida a la situación familiar en 1.^o de diciembre 1958, formule ante esta Comisión la correspondiente declaración jurada, la cual ha de tener entrada antes del día 15 del mencionado mes de diciembre, pues en otro caso, perderá el derecho a la percepción de la citada Ayuda Familiar durante todo el próximo año de 1959.

A tal efecto se le remite un ejemplar de tal declaración, y para su cumplimiento tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Será fechada en 1.^o de diciembre de 1958, y reintegrada con timbre móvil de 0'50 pesetas.

b) Los familiares serán reseñados por el siguiente orden: Cónyuge

ge e hijos de mayor a menor edad

c) En el caso que en la declaración incluya algún hijo nacido entre el período 1.^o de diciembre de 1957 al 1.^o diciembre 1958 o que haya cumplido 10 años en el citado período de tiempo, adjuntará a la declaración el Libro de Familia.

d) En cuanto a dejar en blanco o tachar los recuadros de tan referida declaración, tendrá en cuenta lo siguiente:

Recuadro n.^o 1.—Si está separado de hecho de su cónyuge, lo dejará sin tachar. Y si no está separado de hecho, lo tachará con una X.

Recuadro n.^o 2.—Si su esposa no trabaja por cuenta ajena, lo dejará sin tachar, y si trabaja por cuenta ajena lo tachará.

Recuadro n.^o 3.—Si está separado judicialmente de su esposa, lo dejará sin tachar y si no está separado judicialmente, lo tachará.

Recuadro n.^o 4.—En el caso de que ni usted ni su esposa, ejerzan cualquier clase de comercio o industria, lo dejará sin tachar. Si alguno de los dos ejercen el comercio o la industria lo tachará, y en las líneas que figuran en blanco a continuación del Recuadro n.^o 9 hará constar el comercio o industria, indicando nombres y apellidos del que la ejerza.

Recuadro n.^o 5.—Si no percibe prestación análoga a la Ayuda Familiar lo dejará sin tachar. En el caso de percibir alguna cantidad (plus familiar, puntos, etc., como Médico del Seguro de Enfermedad o de otra Entidad), lo tachará.

Recuadro n.^o 6.—Si no percibe prestación análoga a la Ayuda Familiar lo tachará. En cambio si percibe alguna cantidad por Plus Familiar, puntos, etc. como Médico del S. O. E. o de otra Entidad, debe dejarlo sin tachar y rellenar este renglón del recuadro n.^o 6 en la forma siguiente: Percibo en el Seguro de Enfermedad prestación análoga a la Ayuda Familiar y opto por la Ayuda Familiar de Funcionarios Civiles del Estado.

Recuadro n.^o 7.—Si su cónyuge no es Funcionario del Estado, Provincia o Municipio lo tachará. Sin embargo si su cónyuge es funcionario de algún Cuerpo, hará cons-

tar de qué Cuerpo y si la Ayuda Familiar por los hijos optan percibirla por Sanidad o por el Cuerpo a que pertenezca su cónyuge, firmando en este caso ambos la declaración.

Recuadro n.^o 8.—En el caso de reclamar Ayuda Familiar por hijos comprendidos entre los 18 y 23 años que no cobren sueldo o remuneración, lo dejarán sin tachar. En el caso no reclame ayuda por tales hijos, lo tachará.

Recuadro n.^o 9.—Si reclama Ayuda Familiar por hijos mayores de 23 años que estén incapacitados acompañará certificado Médico que acredite tal incapacidad, dejando sin tachar el recuadro. En el caso no reclame Ayuda Familiar por hijos mayores de 23 años incapacitados, lo tachará.

Con el fin de evitar a usted los perjuicios consiguientes, vuelvo a insistir, que la declaración en cuestión ha de tener entrada en esta Comisión (Jefatura Provincial de Sanidad), antes del día 15 de diciembre próximo, fechada el 1.^o de dicho mes y por tanto reflejada en ella su situación familiar en esta última fecha de 1.^o de diciembre de 1958.

Teruel, 28 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial de Sanidad, Presidente, firmado: *Francisco Marcos del Fresno*.

Nueva droga para el tratamiento de la lepra

Londres.—Un grupo de científicos está llevando a cabo pruebas con una nueva droga que, según cree, representará una valiosísima contribución a la lucha contra la lepra. La droga es un producto derivado del ácido isoftálico y ha dado alentadores resultados en el cáncer de las ratas. Ahora se está experimentando con seres humanos en el Centro de Investigaciones Médicas de la lepra, de Atrial. Los primeros detalles sobre la nueva droga fueron dados a conocer durante la reciente Conferencia de la Sociedad Farmacéutica Británica, celebrada en Llandudno, el año de sus descubridores, el doctor F. L. Rose. Un representante de la sección farmacéutica de I. C. I. declaró que, tras intensas comprobaciones en animales, ha certificado su seguridad con los experimentos clínicos con seres humanos.

EL DOCTOR GARCIA ORCOYEN

AÑO NUEVO, VIDA NUEVA!

Lo primero, todos mis respetos al Director General de Sanidad saliente, doctor Palanca. Ha consagrado muchos años a la Sanidad, ha resuelto miles y miles de asuntos que se le han presentado y ha gastado sus principales energías «en pro de los demás». ¡La flor de su salud, al servicio ajeno! Felicitémosle.

García Orcoyen dedica muchas horas a la Sanidad y a temas profesionales de la clase médica. ¡Venerémosle!

Una parte de nuestro esfuerzo, consagrémosla siempre al bien de los demás.

Esta fórmula, que puede ser *universal*, aleja las miserias humanas de todos los hogares.

Confiemos en la capacidad de García Orcoyen y en su bondad, y sobre todo, en su GRAN ALTRUISMO. Lleva actualmente las riendas de la Sanidad Nacional y ha puesto en la empresa todo su entusiasmo.

¡Y lo está demostrandoll

¡Más no cabe pedirlell

Debemos mantenernos firmes, inflamando constantemente su espíritu y su corazón, no desmayando, para que pueda llevar a feliz término la GRAN TAREA que le espera.

¡De nosotros depende la barca y Orcoyen al pie del timón!

Conseguir que los niños se críen sanos de alma y de cuerpo.

Conseguir que la mujer llegue a parir sin dolor.

Conseguir que los viejos vivan tranquilos, utilizando completamente sus energías, *esperando sin tristezas*, con dulzura y suavidad, la satisfacción del deber cumplido al acercarse el final de la existencia.

¡Estas son tareas de la Sanidad Nacionalll

¡No cabe empresa más noble en el mundolll

¡Cantemos un himno de gloria a la Sanidad!!!

Exaltemos nuestra sagrada mi-

sión en todos los órdenes y sobrevaloremos el altruismo.

Influyamos constantemente sobre el trabajo higiénico en todos los lugares y circunstancias de España, *no sólo en las fábricas*.

Influyamos también sobre la *higiene mental*, inculcando a todas las Autoridades locales y nacionales el hecho de la «etiología social» de la «ANGUSTIA» masiva actual de la sociedad. ¡EL REMEDIO..., EN LOS MEDICOS!

¡EL AUXILIO..., EN LOS GOBERNANTES!

Vigilemos en todos los rincones de España los cincuenta mil sanitarios «la tuberculosis», que está *dormida... pero no muerta*.

Inculquemos, a todos también «los estragos orgánicos del HAMBRE» y «los estragos metabólicos de la GLOTONERIA».

Y miles y miles de empresas grandes y nobles, que nos aguardan y nos apremian.

Lo primero, seamos buenos y demos buen ejemplo.

Lo segundo, cumplamos con nuestro deber.

Y lo tercero, seamos «algo quietos...», seamos altruistas.

Con estas virtudes...

1.º Podemos redoblar nuestro esfuerzo para que nos aprueben las 14 conclusiones de la Asamblea General de 5 de noviembre de 1957

2.º Podemos dar un aplauso a nuestro nuevo Director General de Sanidad, por la actividad que ya está desarrollando.

3.º Y podemos esperar tranquilos y confiados..., el triunfo nuestro y el de la SANIDAD ESPAÑOLA.

Dice Enrique Noguera en «Profesión Médica», a los sanitarios «os merecéis el triunfo», en carta que envía al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Médicos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice que «los problemas de Sanidad tendrán «prelación» y

también la tendrán los problemas orgánicos, económicos y de unidad funcional de médicos, farmacéuticos y veterinarios.»

El Ministerio de Trabajo «no quiere que el Seguro de Enfermedad sea obstáculo para el médico».

«El Boletín Informativo de la «Asesoría de Orientación Sanitaria» de F. E. T. y de las J. O. N. S. defiende la importancia económica del ejercicio actual de la Medicina y la necesidad de reestructuración del Seguro Libre». Y agrega en otro apartado: «los médicos cumplen muchos y valiosos cometidos en la vida social».

El doctor don José Ramón Repárez: «para evitar el malestar económico de los médicos, urge «revalorizar» los servicios profesionales». Y concretando la acción hacia el Seguro Obligatorio de Enfermedad, dice: «no debe buscarse la «protección» en el Seguro, a costa del interés económico de quienes prestan la asistencia».

Todo, todo, exige un cambio de rumbo y una actitud como la que presentamos actualmente, en la cual no podemos ni debemos desmayar, hasta tanto veamos realizar nuestras principales aspiraciones, condensadas en las catorce conclusiones de la Asamblea General de noviembre de 1957.

¡LA UNION! ¡LA FUERTE UNION! ¡¡LA SANTA UNION!!

¡Ahí reside la fuerzal

Fidel Gallo

Beneficios a Familias Numerosas

Para obtener la exención legal durante el ejercicio fiscal de 1959, aquellos titulares de Familia Numerosa que se encuentren en posesión de la cartilla, deberán presentar la solicitud de exención en la Delegación de Hacienda durante el próximo mes de enero.

Quienes hayan obtenido la cartilla de Familia Numerosa recientemente deberán presentar la solicitud en el mes de enero.

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. _____

MEDICO

As
El
lón d
de Co
la tar
apert
nal, c
denci
Martí
del C
Médic
Inspe
Sanit
Centr
El
fién,
repre
acud
legac
plenc
tiend
las p
El
quer
tació
bleis
reun
en fa
del S
clusi
tivid
De
a loc
su p
ma
Plan
E
Dr.
ral a
el p
tific
peri
méd
los
taci
del
nes
San
P
cuc
futu